



Ecuador

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

83736

Copia: PRIMERA

De: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por: SEBASTIAN ANTONIO ROMERO CAGUA
CRISTIAN ARISTIDES GUZMAN GUZMAN

A favor de:

1 DE OCTUBRE DEL 2012

El:

Parroquia:

USD. 300

Cuantía:

1 DE OCTUBRE DEL 2012

Quito, a

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRITURA No. 24060

CESION DE PARTICIPACIONES

SEBASTIÁN ANTONIO ROMERO CAGUA

A FAVOR DE

CRISTIAN ARISTIDES GUZMÁN GUZMÁN

CUANTIA: USD. 300

DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día
lunes uno de octubre del año dos mil doce; ante
mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario
Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen:
En calidad de cedente el señor SEBASTIÁN
ANTONIO ROMERO CAGUA, actualmente casado, quien
adquirió en su estado civil de soltero, por sus
propios derechos; y, en calidad de cesionario
el señor CRISTIAN ARISTIDES GUZMÁN GUZMÁN de
estado civil casado, por sus propios derechos.
Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
contratar y poder obligarse, a quienes
identifico con su presencia y con las cédulas
de ciudadanía que me presentan; bien instruidos
por mi el Notario en el objeto y resultados de

esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía Tana & Romero Eléctricos Cia Ltda, de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES- Comparecen a la celebración del presente contrato UNO.- En calidad de cedente el señor Sebastián Antonio Romero Cagua, actualmente casado, por sus propios derechos; DOS: En calidad de cesionario el señor Cristian Aristides Guzmán Guzmán de estado civil casado, por sus propios derechos, los dos comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para celebrar el presente contrato.-SEGUNDA ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el dos de abril del dos mil nueve, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el REGISTRO Mercantil del Cantón Quito el veinte y dos de junio del dos mil nueve, se constituye la Compañía de Responsabilidad Limitada Tana & Romero

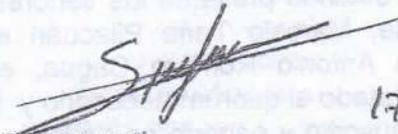
Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

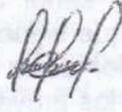
Eléctricos Cia Ltda al amparo de la Ley de Compañías, Ley de Comercio del Ecuador vigentes.- DOS.- La compañía Limitada, se integra con los señores Edison Marcelo Tana Pilacuán, de estado civil casado; Sebastián Antonio Romero Cagua de estado civil casado; y Hugo René Tana Pilacuán, de estado civil divorciado, con un capital suscrito y pagado de novecientos dólares americanos dividido en novecientas participaciones sociales de un dólar cada una y cada socio fundador con trescientas participaciones de un valor nominal de un dólar cada una. TRES.-La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el veinte y cuatro de Septiembre del 2012 con el voto unánime del capital social y pagado autorizó al socio Sebastián Antonio Romero Cagua para que ceda las trescientas participaciones que posee en esta compañía, de un valor nominal de un dólar cada una de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Cristian Aristides Guzmán Guzmán.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Sebastián Antonio Romero Cagua cede en venta real y efectiva trescientas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos

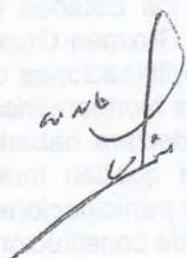
de Norteamérica, cada una a favor del señor Cristian Arístides Guzmán Guzmán, con todos los derechos inherentes a las mismas.- PRECIO.- El precio de compra de las participaciones objeto de este contrato es de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el cesionario cancela en efectivo y de contado; y que el cedente declara haberlos recibido a su entera satisfacción.- QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para inscribir la presente escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil, así como a marginar en matriz de la escritura de constitución.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta copia del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Tana & Romero Cia Ltda de fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil doce. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el doctor Andrés León Cortéz, con matrícula profesional número doce mil ochocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de esta escritura pública,

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y firman conmigo, DE TODO LO CUAL DOY FE.-


171307370-6
SEBASTIÁN ANTONIO ROMERO CAGUA


171043624-5
CRISTIAN ARISTIDES GUZMÁN GUZMÁN



En la ciudad de Lima, a las ... horas del día ... del mes de ... del 2015, comparecieron los señores ... y ... quienes se ratifican y firman con el Notario ...



Cristian Aristides Guzmán Guzmán
CESIONARIO

Sebastián Antonio Romero Cagua
CESIONARIO

Notario: Msc. Dr. Fernando Polo Elmir
Garante General



Ta&Ro
eléctricos Cia. Ltda.

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Quito, 24 de Septiembre del 2012.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del dos mil doce, siendo las quince horas con diez minutos, en las oficinas de la compañía Tana Romero y Eléctricos, se instala la Junta Extraordinaria con carácter de universal convocada por escrito, con la anticipación del caso, recibida por los socios y cuyas copias recibidas se adjuntan a esta acta, estando presente los señores Hugo René Tana Pilacuán, en calidad de Presidente; Marcelo Tana Pilacuán en calidad de Gerente General; y el señor Sebastián Antonio Romero Cagua, en calidad de Secretario AD-hoc. De la Compañía. Constatado el quórum necesario y los socios con las participaciones que tienen a su favor suscrito y pagado se da inicio a la presente Junta, a fin de tratar el único punto motivo de la convocatoria. El presidente de la Compañía, da inicio a la sesión y concede la palabra al señor Sebastián Antonio Romero Cagua, socio de la compañía, quien manifiesta lo que sigue: Desde el año de la constitución de la compañía 2009, soy socio y fundador de la Cia Ltda Tana & Romero Eléctricos, con quienes he venido colaborando en los proyectos y trabajos de la Compañía, por motivos personales y familiares de interés particular, es mi voluntad y decisión ceder todas mis participaciones con todas las obligaciones y derechos que tengo en la Compañía a favor del señor Cristian Aristides Guzmán Guzmán. Puesto en consideración de la Junta los socios con el voto unánime del capital social suscrito y pagado autoriza al socio Sebastián Antonio Romero Cagua para que ceda las trescientas participaciones que posee en esta compañía, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Cristian Aristides Guzmán Guzmán con todos los derechos inherentes a la mismas. El precio de las participaciones objeto de esta cesión es de trescientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que el cesionario cancela en efectivo y de contado; y que el cedente declara haberlos recibido a su entera satisfacción.- Las partes, a través de secretaria quedan mutuamente autorizadas para inscribir la presente escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil, así como a marginar en matriz de la escritura de constitución.-

Siendo las diecisiete horas quince minutos se levanta la sesión, firmando para constancia los socios y secretario que certifica, en Quito a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del 2012 y firman para constancia los señores:

1713073706

Sebastián Antonio Romero Cagua
CEDENTE

171043624-5

Cristian Aristides Guzmán
CESIONARIO

Sr. Hugo Rene Tana Pilacuán
Presidente.-

TA & RO CIA. LTDA
ELÉCTRICOS
R.U.C. 1792201691001

TANA & ROMERO
ELECTRICOS CIA. LTDA.
RUC: 1792201691001

Secretario que certifica: Edison Marcelo Tana Pilacuán
Gerente General

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

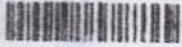
171307370-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO CAGUA
SEBASTIAN ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1990-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
YAINE
GONZALEZ SAYAS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ELECTRICO

V3383V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAGUA CAMILA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2011-06-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-15



00462004

Roberto
DIRECTOR GENERAL

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

056-0148
NÚMERO

1713073706
CÉDULA

ROMERO CAGUA SEBASTIAN ANTONIO

FICHINCHA

QUITO

PROVINCIA
CHIMBACALLE
PARROQUIA

CANTÓN

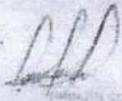
ZONA

T. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y
 REGISTRO CIVIL Y CENSAL

Cedula de CIUDADANIA 171043624-5
 GUZMAN GUZMAN CRISTIAN ARISTIDES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 de AGOSTO 1972
 003-E 017 01833 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1985

ECUATORIANA***** ES0391222
 CASADO MARTHA M MARTINEZ THOZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 #3344911

JULIA ROBALBA GUZMAN
 QUITO 30/05/2006
 30/05/2006
 REN 0062530




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

025-0039 NÚMERO 1710436245 CÉDULA

GUZMAN GUZMAN CRISTIAN
 ARISTIDES
 PICHINCHA
 PROVINCIA SANTA PRISCA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 -
 ZONA



F3 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 171238207-4
TANA PILACUAN HUGO RENE
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 29 SEPTIEMBRE 1972
 001-A 0021 00041 M
 PICHINCHA/QUITO
 BONDALUZ SUAREZ 1972



Comandante Hugo R. Pilacuan

ECUATORIANA 73128/2222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS HUMBERTO TANA
 LUZ BELFINA PILACUAN
 QUITO 01/04/2021 01/04/2009
 REN 0875760





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

106-0005 1712382074
 NUMERO CEDULA

TANA PILACUAN HUGO RENE

PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA CANTON
 PARQUELA CAUCELEN BAJO PARROQUIA

[Signature]
 FRENTE SCIENTIA Y BELLA JUNTA



PK

8

Christina Arellano

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 171055512-7

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TANA PILACUAN
EDISON MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELIAS
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LORENA DEL R
GUERRA GUZMAN

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V5143V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TANA LUIS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILACUAN LIZ DELFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-12

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
REGISTRAR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018/2019

115-0088
NÚMERO

1710555127
CÉDULA

TANA PILACUAN EDISON MARCELO

PROVINCIA
PICHINCHA
DENALCAZAR
PARROQUIA

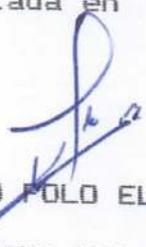
QUITO
CANTÓN
-
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

g

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE CESION DE
PARTICIPACIONES, OTORGA, SEBASTIAN ANTONIO ROMERO
CAGUA, A FAVOR DE CRISTIAN ARISTIDES GUZMAN GUZMAN,
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y
fecha de su celebración.


DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TANA & ROMERO ELÉCTRICOS COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada el dos de abril de dos mil nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyo Protocolo me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, Tomé nota de la Cesión de Participaciones que otorga el señor Sebastián Antonio Romero Cagua, a favor del señor Cristian Arístides Guzmán Guzmán; en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a veintitrés de Octubre de dos mil doce.

Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1941** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y dos de junio del dos mil nueve, a fs. 1850, Tomo 140, correspondiente a la Constitución de la compañía **“TANA & ROMERO ELECTRICOS CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el uno de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón.- Quito, seis de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

